**Fecha: 5 de octubre de 2017**

**Comentarios al Proyecto de Observación General número 36 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Derecho a la Vida)**

1. **Presentación institucional. Early Institute, A.C. y Centro de Estudios y Formación Integral de la Mujer, A.C., CEFIM.**

Early Institute, A.C.,es un Think Tank autónomo e interdisciplinario de profesionales mexicanos. Nos dedicamos 100% al análisis y diseño de propuestas para proteger a la niñez y a su familia ([http://earlyinstitute.org/)](http://earlyinstitute.org/%29).

Por su parte elCentro de Estudios y Formación Integral de la Mujer, A.C. (CEFIM),es una organización que busca promover en la sociedad los valores humanos y culturales a través de la formación, liderazgo y proyección de la mujer mexicana ([http://cefim.org.mx/)](http://cefim.org.mx/%29) .

Como parte de nuestros proyectos estratégicos para proteger a la niñez y a su familia, desarrollamos estudios objetivos que nos permiten dar seguimiento a políticas públicas y programas, generados por distintos órdenes de gobierno que inciden sobre la familia, la mujer y los niños en México.

1. **Comentario específico. El caso de la práctica del aborto en la Ciudad de México. Evaluación de una política pública a diez años de su implementación.**

Al igual y como ha ocurrido en el contexto internacional, y está ocurriendo en el Comité de Derechos Humanos, la discusión del aborto en México representa un tema emblemático que, durante las últimas dos décadas, ha trastocado notoriamente el debate público en cuanto a su regulación, naturaleza y alcance en nuestro sistema jurídico.

En el caso mexicano, es evidente que la evolución del aborto en nuestro país no ha quedado exenta de transitar por un largo y complejo itinerario jurídico, legislativo y judicial; cuya discusión aún permanece inacabada considerando el papel protagónico que alcanzaron los derechos humanos y su interpretación en el sistema jurídico mexicano, especialmente a partir de la reforma constitucional de junio de 2011.

Desde la experiencia de nuestro país, la despenalización del aborto en la Ciudad de México en 2007 constituyó un caso paradigmático que, a la distancia, merece ser evaluado con rigor tras las expectativas anunciadas por sus promotores y quienes en su momento impulsaron la implementación del denominado programa para la “Interrupción Legal del Embarazo” (ILE).

En ese contexto, nuestra aportación al **análisis de los párrafos 3 y 9 del proyecto de Observación General 36**, partirá de la experiencia que arrojó la evaluación de dicha política pública de la Interrupción Legal del Embarazo que ha permitido desde la última década, la práctica del aborto en la capital del país. Es nuestro entender que existen unos contenidos preocupantes en los mencionados párrafos como probaremos a continuación.

En este contexto, en abril del presente año, las instituciones que emitimos la presente opinión elaboramos un informe titulado “*Aborto: la política de un Estado claudicante”*, documento de análisis que recapitula los acontecimientos más relevantes de los últimos años sobre el aborto en México, haciendo un recorrido exhaustivo sobre las normas vigentes en nuestro país y abordando, desde una perspectiva crítica, lo que ha representado esta práctica, especialmente en la Ciudad de México. Sería lamentable que una aprobación de un mal llamado “derecho al aborto” fuera promovida por un órgano de supervisión de tratados como el Comité de Derechos Humanos.

El párrafo 3 del proyecto de Observación General indica, con acierto, que: “el derecho a la vida es un derecho que no debe interpretarse de forma restrictiva”. Entendemos que no se debe dejar fuera de este derecho al no nacido por el mero hecho de tener un menor desarrollo o de depender de la madre para su supervivencia.

En dicho informe, se realiza una descripción y valoración del estatus actual de los principales argumentos que fueron utilizados por quienes apoyaron las reformas en esta materia en 2007, los cuales se centraron en promover que la despenalización del aborto permitiría resolver tres problemáticas concretas: **a) disminuir la mortalidad materna**, **b) acabar con la clandestinidad en la práctica de los abortos** y **c) disminuir la incidencia y reincidencia.**

Sin embargo, del análisis de los datos duros construidos con información oficial y fuentes verificables, se demuestra que después de diez años, el porcentaje que representa el aborto en la capital como causa de mortalidad materna es mayor que el promedio nacional. En la Ciudad de México el aborto representa el 10.7% de las muertes maternas, mientras que a nivel nacional representa 9.2%. De acuerdo a los últimos datos disponibles, mueren entre 7 y 8 mujeres cada año por aborto en la Ciudad de México.

En contraste, sin recurrir a la despenalización del aborto, estados de la república como Veracruz, Puebla y el Estado de México han logrado mayores descensos en la mortalidad materna que la capital del país.

Lo anterior se debe a que la mortalidad materna se reduce significativamente cuando las entidades disponen de personal calificado para atender el embarazo, medicamentos, equipos e infraestructura adecuados, así como transporte de urgencia para los casos que así lo requieran. Y no cuando despenalizan el aborto.

De igual forma, el informe detalla que no se puede afirmar que se acabó con la clandestinidad cuando las autoridades desconocen quién y en qué condiciones se realizan 9 de cada 10 abortos que se llevan a cabo en la Ciudad de México. De acuerdo a los cálculos realizados en el informe, durante los últimos diez años se habrían realizado alrededor de 1.5 millones de abortos y no los poco más de 175 mil que las autoridades sanitarias de la Ciudad de México tienen registrados.

Por ejemplo, una sola organización privada realiza más abortos que los que se llevan a cabo por todos los hospitales públicos de las Secretaría de Salud del gobierno capitalino. Tan sólo, en 2014, Marie Stopes realizó 51 mil abortos en la capital.

Además, la política pública de la “Interrupción Legal del Embarazo”, adoptada en la Ciudad de México, no ha hecho más que reducir la autonomía de la mujer a una sola alternativa: el aborto, sin establecer medidas integrales de prevención, educación sexual o decisión sobre la posibilidad de dar en adopción al menor. Existen alternativas al aborto, y el proyecto de Comentario General 36 las debería incluir y mencionar por el bien de las mujeres, de los niños no nacidos y de la sociedad en general.

Por ello, tan sólo en los hospitales del gobierno capitalino, más de 11 mil mujeres han abortado dos o más veces pues no se les ofrece otra alternativa. Este dato es una muestra clara, de que la reincidencia en la práctica del aborto, no sólo es un problema preocupante a nivel social, sino que continuará aumentando ante la falta de opciones reales para atender la salud y la vida de las mujeres y sus hijos, desde un enfoque integral.

1. **Polarización a nivel nacional.**

Adicionalmente al análisis estadístico que arrojó la implementación del programa de la Interrupción Legal del Embarazo en la Ciudad de México, debe decirse que la reforma de 2007 provocó una gran polarización, así como un fuerte rechazo político y social en la mayor parte del país.

Esta polarización se ve reflejada luego de que 18 entidades reformaron su Constitución Política para proteger expresamente el derecho a la vida, desde el momento de la concepción, ello como una contra-respuesta prácticamente unánime por la mayoría de las entidades federativas de la república.

La publicación de la primera de estas reformas corresponde al estado de Chihuahua (1994), seguida propiamente por las reformas que se aprobaron como una respuesta de rechazo en Morelos por Morelos (2008), Baja California (2008), Colima (2009), Sonora (2009), Quintana Roo (2009), Guanajuato (2009), Durango (2009), Puebla (2009), Nayarit (2009), Jalisco (2009), Yucatán (2009), Campeche (2009), San Luis Potosí (2009), Oaxaca (2009), Querétaro (2009), Chiapas (2010), Tamaulipas (2010) y finalmente Veracruz (2016).

1. **Conclusiones.**

En la experiencia reciente de México a partir del análisis de las implicaciones de la despenalización del aborto en la Ciudad de México, ha quedado demostrado que las promesas a partir de las cuales se intentó legitimar dicha medida, no son sostenibles a una década de distancia. Recomendamos encarecidamente al Comité de Derechos Humanos que no promueva el aborto a nivel internacional puesto que son los Estados partes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos los que, en su caso, podrían, por las razones que consideren en su legislación nacional, aprobar la despenalización del aborto. No existe en la legislación internacional un llamado “derecho al aborto”. Además, incluso en el caso de que existiera en el derecho positivo se debe considerar que las consecuencias prácticas de la aprobación de leyes que permiten o promueven el aborto tiene consecuencias negativas en la sociedad y en las mujeres a las que supuestamente se pretende beneficiar..

Lo que nos arroja es un resultado que dista mucho de las expectativas de sus promotores, pues aún se desconocen las condiciones en las que se practican miles de abortos en el ámbito privado, al tiempo que no se ha demostrado la eficacia y pertinencia de esta política para la disminución de la mortalidad materna.

Nos encontramos ante una medida que ha demostrado la incapacidad para resolver los problemas de fondo planteados 10 años atrás. Gobiernos y legislaturas de todo el país aún desconocen la gravedad de las implicaciones que arroja esta política pública, la carencia de indicadores precisos que permitan evaluar este fenómeno y las razones por las cuales, las autoridades capitalinas no ofrecen a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, otras alternativas distintas al aborto.

Por ello, las asociaciones que suscriben la presente opinión, solicitamos se considere la experiencia del Estado mexicano a través del caso que ha implicado la despenalización del aborto en la capital del país, pues con datos estadísticos y estudios comparativos sólidos y objetivos, se demuestra que más allá del debate ideológico que se presenta entorno al llamado “derecho al aborto”, lo que existe de fondo es la necesidad de resolver una problemática integral para poner en el centro del debate la salud de las mujeres y la de sus hijos por nacer.

El texto íntegro del informe puede consultarse en: <http://www.cefim.org.mx/descarga/estado_claudicante_final2.pdf>.

**Lic. Annayancy Varas Vargas**

Directora General de Early Institute, A.C.

 **Mtra. Lucia Legorreta de Cervantes**

Presidenta del. Centro de Estudios y Formación Integral de la Mujer A.C. (CEFIM)